


Circular N° 66

	3 Marzo, 2021
	Asunto: Circular 66 Solicitud de información sobre la composición de la carga para el ajuste del modelo de carga para el Sistema Interconectado Nacional
	Para: Operadores de red

1. Antecedentes

Actualmente el sector eléctrico colombiano cuenta con procedimientos de validación de modelos de generadores, controles y dispositivos FACTS, sin embargo no tiene procedimientos para la validación del modelo de carga del Sistema. Con la incorporación de nuevas tecnologías con características particulares, tales como FRNC, vehículos eléctricos, entre otros, se confirma la necesidad de contar con un modelo de carga que se acerque más al comportamiento real de esta en función de la tensión y la frecuencia del sistema. El modelo de carga tiene un impacto significativo en estudios de estabilidad, transitorios y de pequeña señal, tanto así que la estabilidad de tensión se conoce como estabilidad de carga. La caída del voltaje inicialmente puede representar una reducción de la carga, pero después de unos segundos, el proceso de recuperación de la carga puede generar colapsos de tensión si el sistema no cuenta con la reserva de potencia reactiva requerida.

2. Solicitud.

Teniendo en cuenta este antecedente y según el compromiso de la reunión 257 del Comité de Distribución del 23 de febrero de 2021, de manera atenta se solicita a todos los operadores de red que tengan cargas bajo su responsabilidad, enviar la información que se detalla a continuación, la cual se requiere para iniciar el proceso de ajuste del modelo de carga del SIN:

- Clasificación del consumo eléctrico (bien sea en kW, kWh y/o porcentaje) por clase de carga: residencial , comercial e industrial en cada barra del sistema.
- Tipos de carga industrial y comercial conectada a cada barra con su respectivo consumo eléctrico (bien sea en kW, kWh y/o porcentaje).

Esta información debe ser enviada preferiblemente en los niveles de tensión en los que actualmente se encuentran modeladas las cargas en las bases de datos de XM, para un periodo de tiempo que en lo posible incluya los últimos 2 años (2019-2021).

Se adjunta el formato para el reporte de la información (Anexo).

Como fue acordado en la citada reunión, esta información debe ser enviada a más tardar el **19 de marzo del 2021** a la siguiente dirección de correo electrónico: info@xm.com.co .

Cualquier información adicional con gusto será atendida en la línea de Orientación a Clientes XM 3172929 de Medellín, digitando la opción 1 o remitirla por correo electrónico a la dirección info@xm.com.co.

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre